

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:14 MAYO 2024

ESTADO No. 078

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120120014101	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	MARTHA LIGIA GARCES ESCOBAR	Auto de Trámite OBS. 1.- Póngase en conocimiento del memorialista, el desarchivo del proceso de la referencia, para los fines legales pertinentes. 2.- Por secretaria ORDENESE la...3.- Reconocer personería a la togada	10/05/2024		1
76001310300120140043200	Verbal	LUZ MELISA PINEDA GUEVARA Y OTROS	NUEVA E.P.S. Y OTRA	Auto pone en conocimiento OBS. 1.- Póngase en conocimiento...2.- Expídase la CERTIFICACION	10/05/2024		1
76001310300120230005000	Verbal	DIANA CAROLINA TIQUE OROZCO - NANCY STELA OROZCO ALZATE - EIMER MEDINA RUIZ - ANTHONY MEDINA OROZCO	HDI SEGUROS S.A. - ROSA AMELIA GIRALDO VALLEJO y MANUEL HERNANDO MARTINEZ MENDOZA	Auto ordena correr traslado OBS. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del art. 228 del C. G. del P., del dictamen pericial presentado por la parte demandante, en el presente plenario, se agrega al proceso para el conocimiento de las otras partes, y el traslado por el término de tres (03) días, para los efectos en la citada norma establecidos	10/05/2024		1
76001310300120230033900	Verbal	INVERSIONES ZOILITA LTDA.	DARSALUD Y BIENESTAR LTDA	Auto pone en conocimiento OBS. 1. ABSTENERSE de avocar el conocimiento del asunto proveniente del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cali, el cual lo remite por disposición de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, y por lo considerado anteriormente. 2. REMITIR el acceso al expediente digital a la H. CORTE CONSTITUCIONAL, para que decida el conflicto de competencia suscitado entre la referida autoridad jurisdiccional que en aquel acto administró justicia y este despacho judicial.	10/05/2024		1
76001400303120210024702	Verbal	LUZ MARY CRUZ VARGAS	CONSTRUCCIONES CONDADO DEL SUR S.A.S.	Auto decide recurso OBS. PRIMERO: DECLARAR BIEN DENEGADO el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, contra el auto del 11 de agosto de 2023, proferido por el Juzgado 31 Civil Municipal de Cali – Valle del Cauca, y conforme lo considerado anteriormente. SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes del presente auto. TERCERO: DEVOLVER las presentes diligencias al Juzgado de origen para lo de su cargo.	10/05/2024		1

Numero de registros:5

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 14 MAYO 2024 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ

Secretario